



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

SRES. ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta :

D. Luisa Osorio Vícho.

Sres. Concejales:

D. Antonio Alejandro Carrasco.

D. Antonio García Rincón.

D. Manuel Carrasco Méndez.

Doña Josefa Pérez Gamero

Sr. Secretario

D. Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor.

D. Jacinto Morano Jiménez.

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13:15 horas del día 7 de noviembre de 2.016, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vícho.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de octubre de 2.016.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

ASUNTO II.- LICENCIAS DE OBRAS. DON GONZALO LLORENTE BOSCH.

I.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Don Gonzalo Llorente Bosch (Reg. Entr. N° 2016/4002, de 17/10/2016), Expediente 136/16, para Reforma de Vivienda Unifamiliar, situada en C/ Pedro Vera, n° 2, de este término municipal, adjuntando el preceptivo proyecto técnico.

II.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 24 de octubre de 2.016, que se transcribe literalmente:

"José Ángel Pombero Morcillo, arquitecto técnico municipal, con prestación de servicio de asesoramiento técnico y urbanístico en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera:

EXPONE



Que en relación a la solicitud de Licencia de Obras para la REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la C/ PEDRO VERA, Nº 2 de esta localidad, promovida por D. GONZALO LLORENTE BOSCH con D.N.I: 08802301-V con domicilio en C/ Pedro Vera, nº 2, una vez examinado el proyecto presentado tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- *Que se adjunta Proyecto REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR redactado por el arquitecto D. FRANCISCO ABEL VELLARINO DÍAZ colegiado con Nº 472891 y en el cual interviene como Arquitecto Técnico D. ALONSO JESÚS MELÉNDEZ CARVAJAL.*

2.- *Que según la memoria del proyecto presentado y la solicitud de licencia, la parcela donde se pretenden ejecutar las obras está ubicada en la Calle PEDRO VERA, Nº 2, encontrándose dentro de la Zona I, Residencial Casco Antiguo, siéndole de aplicación sus condiciones urbanísticas, todo ello conforme a las vigentes NN SS de Planeamiento de Oliva de la Frontera.*

3.- *Se hace referencia por parte de este técnico que la vivienda catalogada como C-24, C/ Pedro Vera, nº 2, recogida con un grado de protección, las actuaciones indicadas en este proyecto no afectarán a su fachada actual.*

4.- *Que conforme al proyecto presentado el importe de ejecución material de las obras declaradas es de 41.588,14 €, tras revisión y comprobación se tarifa la siguiente licencia urbanística en 71.232,52 € a efectos de ICIO. Siendo requeridas por parte de este técnico las mediciones valoradas con los actuales precios de la base de precios de la Junta de Extremadura.*

5.- *Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.*

6.- *No son aportados contratos de dirección técnica de arquitecto y arquitecto técnico, así como el visado de la documentación presentada, de acuerdo con la Ley 38/1999, artículos 2.1 y 2.2, la cual deberá ser entregada antes del comienzo de las citadas obras.*

*Una vez comprobado el cumplimiento de las N.N.S.S. de Oliva de la Frontera, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia presentada."*

III.- Considerando lo dispuesto en el art. 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

Vista la competencia otorgada en esta Junta de Gobierno Local, por el Decreto Nº 167/2015, de fecha 23 de junio de 2.015.

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conceder a DON GONZALO LLORENTE BOSCH, licencia de obras para la realización de las solicitadas, conforme a las siguientes condiciones generales:

□ Condiciones Generales:

1ª.- Se entiende expedida, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; sin que pueda invocarse esta concesión para atenuar o excluir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. *En todo caso deberá aportarse de acuerdo con el artº 176.2 de la Ley 15/2001 14 diciembre Declaración Responsable de tener derecho bastante para proceder a realizar la construcción/ edificación o uso del suelo pretendido*

2ª.- Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad publicas establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor; los andamios y demás elementos auxiliares que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad para el personal empleado en las obras y para el tránsito peatonal y viario.

3ª.- La ocupación de vía pública deberá ser autorizada por los servicios técnicos municipales, previa solicitud del interesado.

4ª.- En todo momento, se respetarán las directrices que se indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a cualquier norma urbanística a que estén obligados. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



5ª.- La concesión de esta licencia, no prejuzga en ningún caso, autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

6ª.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados; toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará conformidad previa.

7ª.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se practicará una liquidación provisional en la forma establecida en su párrafo 1º; terminadas las obras, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento a efectos de inspección, tras la mencionada inspección se practicará la correspondiente liquidación definitiva, sin perjuicio de la exención establecida para las viviendas de autopromoción en virtud del correspondiente convenio.

CONDICIONES ESPECIFICAS.-

Se comunicará la finalización de las obras para la inspección final por parte de este técnico.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución.

El plazo final de duración de la obra será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación de la presente resolución.

Las obras o los trabajos no podrán ser suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulándose por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión de la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando estime suficientemente garantizada la finalización de las obras en el nuevo plazo.

Podrá asimismo solicitarse y el Municipio acordar, con las mismas garantías previstas en el apartado anterior para el supuesto de ampliación de plazos, la rehabilitación de una licencia caducada, con señalamiento de nuevo plazo para la ejecución de las obras o los trabajos. La rehabilitación de licencia caducada dará lugar a devengo de las tasas correspondientes como si de primer otorgamiento de licencia se tratara.

En Oliva de la Frontera, a 7 de noviembre de 2.016

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

ASUNTO III.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN "RENOVACION DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES".

Considerando el anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.8.1. "RENOVACION DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020 y se abre el plazo para la prestación de solicitudes de participación por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (DOE nº 192 de fecha 5 de octubre de 2016).

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de solicitar esta subvención, por ello tengo a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:



PRIMERO: Solicitar la subvención que se encuadra dentro de la Medida 7.8.1. "RENOVACION DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES" dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 – 2020.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria denominada "Actuaciones para el Fomento de Mejora de la Gestión Sostenible del Campo Comunal de Oliva de la Frontera", por importe de 37.284,00 €.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, doña Luisa Osorio Vicho a realizar cuantas gestiones y firmas necesarias para la ejecución de este acuerdo.

En Oliva de la Frontera, a 7 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO IV.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.

A) DÑA. NATIVIDAD RASTROJO GAMERO.

Vista la instancia presentada por Dña. Natividad Rastrojo Gamero, de fecha 26 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4176 de fecha 26-10-2016), solicitando permiso del Ayuntamiento para la realización de un evento el día 24 de diciembre de 2016 en la Caseta Municipal contando con músicos y Djs, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda no acceder a lo solicitado debido a que desde el Ayuntamiento se organizará un evento ese mismo día en la Caseta municipal.

B) DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ MORUJO.

Vista la instancia presentada por D. Luis Miguel González Morujo, de fecha 26 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4175 de fecha 26-10-2016), solicitando autorización municipal para la instalación de una carpa en el parque de "Los Patos" desde el día 20 de diciembre de 2016 hasta el día 4 de enero de 2017, ambos inclusive, para la realización de actividades lúdicas, así como un punto de luz y agua, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda no acceder a lo solicitado debido que desde el día 2 de diciembre de 2016 hasta el día 9 de enero de 2017 estará instalada en dicho parque una pista de hielo, por lo que no habrá espacio para el montaje de ambas instalaciones.

C) DON ISIDORO LÓPEZ

Vista la instancia presentada por D. Isidoro López, en representación de la Asociación A.O.C.D., de fecha 27 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4199 de fecha 28-10-2016), solicitando la concesión de un pequeño despacho para la atención a las familias y/o ciudadanos de Oliva, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado, por lo que se procederá a la búsqueda de un local que reúna las condiciones apropiadas para el desempeño de las actividades que se pretenden realizar (proyecto de prevención de drogas, etc.).

D) DON MANUEL ÁLVARO RODRIGUEZ.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Álvaro Rodríguez, con fecha 28 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4192 de fecha 28-10-2016) solicitando el aprovechamiento de las hiervas de las parcelas del polígono industrial propiedad de este Ayuntamiento, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado. No obstante se le hace saber al solicitante que próximamente dichas parcelas se van a vender, por lo que una vez realizada la venta tendrá que abandonar los terrenos.



E) C.E.I.P. "MAESTRO PEDRO VERA".

Vista la instancia presentada por el C.E.I.P. "MAESTRO PEDRO VERA", con fecha 3 de noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4248 de fecha 03-11-2016) solicitando, con objeto de completar la composición del nuevo Consejo Escolar de Centro, el nombramiento de la persona que hará funciones de representante del Ayuntamiento, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, tiene a bien informales que la representante de esta Corporación Local en el Consejo Escolar del Centro será Doña María Gañan Gañan.

ASUNTO V.- CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de suscribir un contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores de los que este Ayuntamiento es propietario, tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Suscribir un convenio de mantenimiento de los aparatos elevadores propiedad de este Ayuntamiento con la empresa OMICRON ELEVADORES, S.A. con CIF A-06434625. Los aparatos elevadores son los siguientes:

Nº Unidad	Nº RAE	Maniobra	Marca/Modelo	Carga	Velocidad	Paradas	Embarque	Nº Viv.	Precio Unitario
1	5886	UNIV	ORONA	450 Kg	1 m/s	3	1	0	69,00 €
1	9412	UNIV	ORONA	600 Kg	1 m/s	3	1	0	69,00 €
2		UNIV	PLATAFORMA	150 Kg	0,12 m/s	2		0	8,00 €

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 4 años a contar desde el día 1 de Enero de 2017.

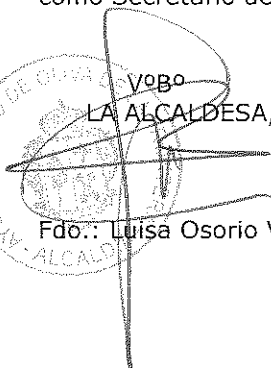
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a OMICRON ELEVADORES, S.A.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.


Yo
LA ALCALDESA,
Fdo.: Luisa Osorio Vicho


EL SECRETARIO,
Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.

